

Constancia de Desempeño de labores o comisiones temporales en lugares distintos al de Adscripción

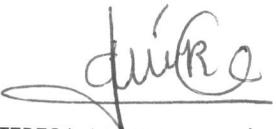
NÚM. DE OFICIO DE LA ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS Y PASAJES  
Oficio No. AGEPRO/DDG/CGPAT/CJ/DT/0061/II/2020

POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
ANTE LA CUAL SE DESARROLLO LA COMISION.

HAGO CONSTAR QUE EL C.	LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ TAPIA
LABORÓ EN ESTA LOCALIDAD DE:	LOCALIDAD LOS GAVILANES, MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO.
EL DÍA:	27 DE FEBRERO DE 2020
 DELEGADO MIGUEL ANGEL PECH INTERIAN	
NOMBRE Y FIRMA	SELLO

POR LA DEPENDENCIA QUE GENERÓ LA COMISION

EL COMISIONADO CUMPLIÓ CON LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN TIEMPO Y FORMA CON BASE EN  
LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.

TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE	
 LIC. TERESA AGUINO RAMÍREZ	
NOMBRE Y FIRMA	SELLO



OFICIO No. AGEPRO/DDG/CGPAT/CJ/DT/DSL/0010/III/2020

Asunto: El que se indica  
Chetumal, Quintana Roo, a 02 de marzo de 2020.  
"2020, Año del 50 Aniversario de la fundación de Cancún"

LIC. JULIO HAN CHAN  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
PRESENTE.

En atención al oficio AGEPRO/DDG/CGPAT/CJ/DT/0064/II/2020 de fecha 21 de febrero de 2020, mediante el cual se hizo de conocimiento al suscrito que a partir del día 28 de febrero de 2020, se trasladaría a la comunidad de Los Gavilanes, municipio de José María Morelos, Quintana Roo, con el objeto de efectuar la comisión: "Asistir a La Caravana Juntos Avanzamos" celebrada el 27 de febrero del presente año; por lo anterior, y derivado de las diversas actividades realizadas en la comunidad de Los Gavilanes, municipio de José María Morelos, Quintana Roo, manifiesto a Usted que atendiendo a su oficio AGEPRO/DG/SDG/CA/048/VII/18 de fecha 30 de julio de 2018, notificado al suscrito el 01 de agosto de 2018, mediante el cual hace del conocimiento el "Acuerdo por el que se decreta Lineamientos para Regular el Otorgamiento de Viáticos y Pasajes en la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de marzo de 2018, el cual en su Capítulo I, de disposiciones generales, Artículo 2 señala que las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Paraestatal no podrán establecer mayores requisitos que los previstos en estos lineamientos, salvo lo dispuesto en otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables; Artículo 19 fracción I que señala: "que la comprobación de los importes asignados para el cumplimiento de la comisión oficial, deberá de ser con la presentación de los anexos correspondientes adjuntando a los mismos los comprobantes fiscales que respalden las erogaciones efectuadas por objeto de la encomienda oficial, señalando en dicha fracción que se encuentran exentos de presentar los comprobantes fiscales referidos en el artículo 16 y el informe a que hace alusión el artículo 17 de los lineamientos en cita, el personal de nivel 500 al 5130, de acuerdo al tabulador de viáticos señalado en el artículo 21 estos Lineamientos, y del cual señalo que el suscrito cuenta con el nivel 500B; se solicita de la manera más atenta se tenga consideración lo manifestado en los artículos aludidos, y no sean requeridos los comprobantes fiscales de la comisión realizada; lo anterior para los trámites administrativos a los que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, y esperando contar con su gentil atención al presente, hago la ocasión propicia para enviarle un atento y cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p. Expediente.  
LAHT/frcg\*



DIRECCIÓN DE TITULACIÓN  
Avenida Ignacio Comonfort S/N, Esquina Boulevard Bahía, Colonia del Bosque, C.P. 77019.  
Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.  
luis.hernandez@agepro.gob.mx